

21

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

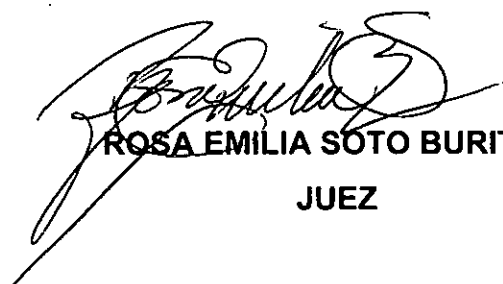
Medellín, diciembre trece de dos mil veintidós

Radicado 2018-00489

Por encontrar ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se APRUEBA (Artículo 446 N° 3 CGP).

Y se acepta la sustitución que del poder hace la Defensora Pública inicialmente designada en el Funcionario JOHN JAIME SERNA MEDINA con T.p. 174.359 C.S.J., a quien se le faculta en los términos del mandato otorgado.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO Que el mto anterior
Publicado en ESTADOS N° 95
Estados hoy 16 DIC 2022
en la Secretaría del Juzgado a la Uam
empleado _____